



PUNTA ARENAS, Enero 14 de 2009

NUM. 180 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Decreto Alcaldicio N°366, de 10 de Febrero del 2005, que modifica el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Punta Arenas y el Jardín Infantil "Gabriela Mistral";
- ✓ Modificación de Convenio, efectuada con fecha 15 de Febrero del 2005, entre la Municipalidad de Punta Arenas y el Jardín Infantil "Gabriela Mistral";
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 64, de fecha 07 de Enero de 2008, que modifica el convenio celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y el Jardín Infantil "Gabriela Mistral";
- ✓ Modificación de Convenio, de fecha 11 de Enero de 2008, entre la Municipalidad de Punta Arenas y el Jardín Infantil "Gabriela Mistral";
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 191, de fecha 21 de Enero de 2008, que aprueba la modificación antes señalada;
- ✓ E-mail, de 28 de Noviembre de 2008, de Recursos Humanos;
- ✓ Antecedente N° 6205, que originó Decreto Alcaldicio N° 4215, de 17 de Diciembre de 2008, ;
- ✓ Resolución Alcaldía de esta fecha;
- ✓ Las atribuciones que me confieren el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de diciembre de 2008 y 1642 y 1643 de 30 de Septiembre de 2004;

D E C R E T O :

APRUEBASE la modificación del Convenio Prestación de Servicios Jardín Infantil Gabriela Mistral, celebrada entre el Jardín Infantil Gabriela Mistral, representado por don Julián Mancilla Pérez y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, con fecha de 12 de Enero de 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIRO MIMICA-CARCAMO
ALCALDE

VMC/CCK/pva.-

DISTRIBUCION:

- Jardín Infantil "Gabriela Mistral"
- **Administración Municipal**
- Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Jurídico Municipal
- Recursos Humanos
- Antecedentes
- Archivo.-



MODIFICACIÓN CONVENIO

PRESTACION DE SERVICIOS JARDIN INFANTIL GABRIELA MISTRAL

En Punta Arenas, a doce días del mes de Enero del año dos mil nueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, representada por el Administrador Municipal Subrogante, don **LUIS ANTONIO GONZALEZ MUÑOZ**, chileno, casado, Ingeniero Constructor, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° 7.301.878-1, domiciliado en Plaza Muñoz Gamero N° 745 de esta ciudad, en adelante "La Municipalidad", y por la otra, el **JARDIN INFANTIL GABRIELA MISTRAL**, representado por don **JULIAN MANCILLA PEREZ**, chileno, casado, Profesor de Educación General Básica, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° 7.564.018-8, con domicilio en esta ciudad, en calle Fagnano N° 461, se ha convenido en celebrar la siguiente modificación al convenio:

PRIMERO: Que, con fecha 30 de Agosto del 1999, se celebró entre las partes un Convenio de Prestación de Servicios Jardín Infantil, modificado posteriormente por convenio celebrado con fecha 27 de Diciembre del año 2002, según lo ordenara el Decreto Alcaldicio N° 2216 de fecha 18 de Diciembre del 2002, y modificado por convenio celebrado con fecha 18 de Febrero del año 2004, según lo ordenara el Decreto Alcaldicio N° 284, de fecha 18 de Febrero del año 2004; modificado por convenio celebrado con fecha 15 de febrero de 2005, según lo ordenara el Decreto Alcaldicio N°366, de fecha 10 de febrero de 2005 y modificado por convenio celebrado con fecha 11 de Enero de 2008, según lo ordenara el Decreto Alcaldicio N°64 de fecha 07 de enero de 2008.

SEGUNDO: Que, por Decreto Alcaldicio N° 4215, de fecha 17 de Diciembre del año 2008, se ordenó modificar la cláusula octava, del Convenio de Prestación de Servicios antes precitado, en el sentido que los montos por conceptos de matrícula y mensualidad para el año 2009, corresponden a los siguientes:

Concepto	Nivel Medio Menor -Mayor	Nivel Transición I y II
Matrícula	\$ 75.000.-	\$ 65.000.-
Mensualidad	\$ 50.000.-	\$ 40.000.-
Adicional jornada completa	\$ 40.000.-	\$ 40.000.-





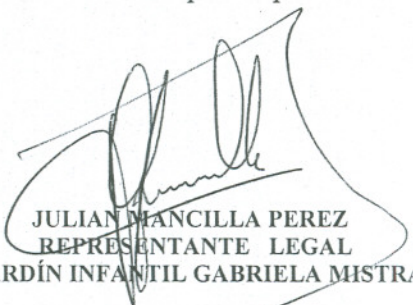
TERCERO: Se deja establecido que para todos los efectos legales, derivados del presente instrumento, se mantiene vigente todo lo no modificado en el convenio original y sus posteriores modificaciones, en cuanto no fueren contrarios a la presente modificación.

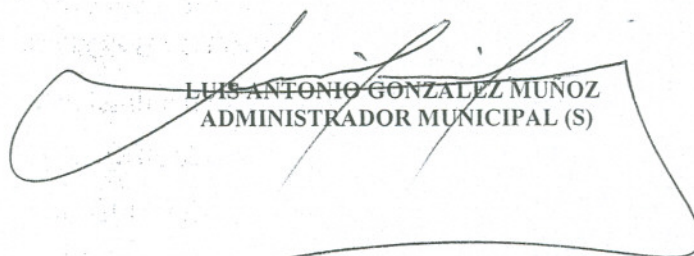
CUARTO: La personería de don **LUIS ANTONIO GONZALEZ MUÑOZ**, consta del Decreto Alcaldicio N°3919, de fecha 1° de Diciembre de 2008.

La personería de don **JULIAN MANCILLA PEREZ**, consta del Acta de Proclamación de Dirigentes Electos al Directorio Regional del Colegio de Profesores A.G. Magallanes y Antártica Chilena, Periodo 2007-2010, de fecha **12 de Noviembre del año 2007**.

QUINTO: Para constancia y en señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en el presente contrato, firman ambas partes en seis (6) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del interesado y las restantes en la Municipalidad.




JULIAN MANCILLA PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL
JARDÍN INFANTIL GABRIELA MISTRAL


LUIS ANTONIO GONZALEZ MUÑOZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

AUTORIZO LA FIRMA DE DON LUIS ANTONIO GONZALEZ MUÑOZ, cni run 7.301.878-1, EN REPRESENTACION DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR MUNICIPAL SUBROGANTE Y LA FIRMA DE DON JULIAN EDGARDO PATRICIO MANCILLA PEREZ, cni run 7.564.018-8, EN REPRESENTACION DEL JARDIN INFANTIL GABRIELA MISTRAL.- PUNTA ARENAS, 14 DE ENERO DE 2008.-kpc

